

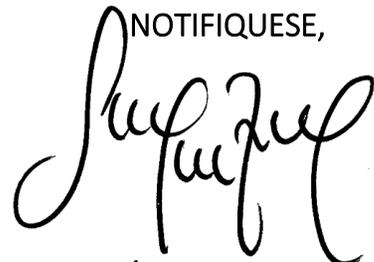
Auto Sustanciación No. 077
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00039
Demandante: MARIBEL CÁRDENAS HERNÁNDEZ
Demandado: ROBINSON CORTÉS

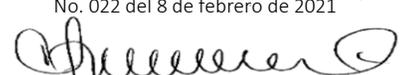
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) no ha dado respuesta a los oficios No. 734 del dieciocho (18) de septiembre y el No. 800 del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) no ha emitido una respuesta a los oficios No. 734 del dieciocho (18) de septiembre y el No. 800 del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), se requerirá nuevamente para que obre de conformidad. Remítase copia de los referidos oficios.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 022 del 8 de febrero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria